

# CONVOCATORIA



## BECA PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES “Verano de la Investigación Científica 2020”

**FECHA DE REGISTRO** 1 al 17 de abril de 2020

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



[gob.mx/becasbenitojuarez](https://www.gob.mx/becasbenitojuarez)

La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) en colaboración con la Academia Mexicana de Ciencias, A.C. (AMC), con base en el decreto por el que se crea la CNBBBJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2019, el ACUERDO número 30/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación para el **Programa de Becas Elisa Acuña** para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019, y el convenio de colaboración de fecha 24 de marzo de 2020.

## CONVOCAN

A estudiantes inscritos/as en los dos últimos años de un programa de licenciatura en alguna de las Instituciones Públicas de Educación Superior (**IPES**) participantes, a solicitar una beca para realizar prácticas profesionales en el programa **Verano de la Investigación Científica 2020**, coordinado por la **AMC**. El programa tiene por objetivo fomentar el interés de los/las estudiantes de licenciatura por la actividad científica en las áreas fisicomatemáticas, biológicas, biomédicas y químicas, sociales y humanidades e ingeniería y tecnología, a través de una estadía de investigación con un/una investigador/a en activo, en un prestigiado centro o institución de investigación del país.

Descarga el listado de IPES participantes aquí:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/544730/IPES\\_PARTICIPANTES.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/544730/IPES_PARTICIPANTES.pdf)

Para obtener la beca, los/as aspirantes se ajustarán a las siguientes:

## BASES

### REQUISITOS

1. Ser mexicano/a
2. Estar inscrito en los dos últimos años de licenciatura en alguna de las **IPES** participantes.
3. Ser estudiante regular (no adeudar asignaturas al momento del registro en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (**SUBES**) y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios que corresponda.
4. Tener promedio general mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) de calificación, en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) o su equivalente.
5. Haber cubierto los créditos exigidos por la IPES de origen para realizar la práctica.
6. Haber sido aceptado/a para realizar la práctica en el Programa de la AMC “Verano de la Investigación Científica 2020”.
7. No haber concluido estudios de licenciatura ni contar con un certificado de este nivel académico.

8. No contar con otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada.
9. No contar con otro apoyo económico otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, que bajo el principio de temporalidad no sea compatible con la beca que solicita.
10. Registrar su solicitud de Beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/>

La presentación de las solicitudes de beca en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de sus bases y demás normatividad aplicable.

## DOCUMENTOS

Los/as aspirantes deberán enviar a la AMC del **1 al 17 de abril de 2020**, al correo electrónico [amcverano@amc.edu.mx](mailto:amcverano@amc.edu.mx) la siguiente documentación:

1. Acuse del registro de solicitud de la Beca para Prácticas generado por el **SUBES**.
2. Carta bajo protesta de decir verdad en la que se indique lo siguiente:
  - a. Lugar y fecha de emisión.
  - b. Declaración de que ha cubierto los créditos exigidos por su IPES de origen para realizar las prácticas profesionales.
  - c. Declaración de que no ha concluido estudios de licenciatura ni cuenta con un certificado de este nivel académico.
  - d. Declaración de que no cuenta con otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada.
  - e. Declaración de que no cuenta con otro apoyo económico otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que bajo el principio de temporalidad no sea compatible con la beca que solicita.
  - f. Nombre y firma del/de la aspirante.

## CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. Se otorgarán hasta **500 (quinientas) becas** para realizar **Prácticas Profesionales** en el programa **“Verano de la Investigación Científica 2020”**.
2. Las prácticas se realizarán dentro del periodo comprendido de **junio a septiembre de 2020**, y la **AMC**, será la encargada de asignar la institución o Universidad en la que cada beneficiario/a realizará la estancia, según la disponibilidad de lugares de cada escuela.

Descarga el listado de instituciones receptoras aquí:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/544690/INSTITUCIONESRECEPTORAS.pdf>

3. El monto de la beca es de **\$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.)**, que será entregado después de la publicación de resultados, y es un apoyo para cubrir los siguientes conceptos:
  - a) Hospedaje
  - b) Alimentación

c) Transporte

4. Para recibir el pago de la beca, los/as alumnos/as deberán tener una cuenta bancaria activa de débito a su nombre y asegurarse de que permita depósitos mayores al monto total de la beca, transferencias electrónicas y que no tenga límite de depósitos al mes. La Clave Bancaria Estandarizada (**CLABE Interbancaria**) asociada a la cuenta bancaria, deberá registrarse en el **SUBES** del **1º de abril al 7 de mayo de 2020**, en el menú **“Solicitud”**, apartado **“CLABE Interbancaria”**. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el numeral **4** del apartado **“PROCEDIMIENTO”** y de que la **CLABE Interbancaria** de 18 dígitos esté capturada correctamente.

#### **El registro de la CLABE Interbancaria no asegura el otorgamiento de la beca.**

La **CNBBBJ** es la instancia competente para realizar las transferencias de pago a los/as estudiantes que resulten beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el becario es el responsable de su manejo.

### **CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES**

Esta beca **es** compatible con las becas de Excelencia y Apoyo a la Manutención otorgadas por el Programa de Becas Elisa Acuña.

Esta convocatoria **es** compatible con la **Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro**.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, o de alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero que bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por la Administración Pública Federal centralizada.

Cuando se detecte que una persona recibe de dependencias de la Administración Pública Federal dos becas para el mismo fin, se consultará a el/la becario/a para que en el término de 5 días manifieste qué apoyo desea conservar. De no existir respuesta en dicho plazo, se cancelará la otorgada por el Programa de Becas Elisa Acuña.

### **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes, los/as beneficiarios/as serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios:

1. Escuelas ubicadas en:
  - Localidades o municipios indígenas.
  - Localidades o municipios de alta o muy alta marginación.
  - Zonas de Atención Prioritaria.
2. Mujeres indígenas o afroamericanas.
3. Varones indígenas o afroamericanos.
4. Personas con discapacidad.



## PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **IPES de origen** deberán registrar en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los estudiantes de su Institución, haciéndose responsables de los datos que registren.

Una vez que el/la alumno/a corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, **antes de activar** la ficha escolar deberá acudir a la unidad correspondiente de su **IPES** para solicitar la corrección de sus datos.

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los/as alumnos/as registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES**, en la página electrónica: <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/> del **1º al 17 de abril de 2020**.

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no hayan sido finalizadas, y/o no cumplan con los requisitos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

Las solicitudes identificadas como duplicadas en padrones de programas federales serán excluidas de las siguientes etapas del proceso de selección.

2. La **CNBBBJ** revisará a través del **SUBES** la solicitud de beca y el cuestionario socioeconómico de los/las solicitantes que finalizaron su registro y elaborará un listado con aquellos que cumplen con los requisitos y, en su caso, con los **“Criterios de Priorización”**, y la remitirá a la **AMC** para que valide a aquellos que cumplen con los numerales 5 al 9 del apartado **“REQUISITOS”**, debiendo devolver la validación mediante oficio a la **CNBBBJ** a más tardar el **30 de abril de 2020**.
3. La **CNBBBJ** publicará los resultados de la convocatoria, especificando el número de folio de la solicitud de beca, en la página electrónica: [www.gob.mx/becasbenitojuarez/](http://www.gob.mx/becasbenitojuarez/) el **5 de mayo de 2020**.
4. Para recibir el pago de la beca, los/as aspirantes que resulten beneficiados/as tendrán la obligación de capturar correctamente en el **SUBES** <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/> del **1 de abril al 7 de mayo de 2020**, la **CLABE Interbancaria** (18 dígitos) de una cuenta bancaria con las siguientes características:
  - Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
  - Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca.
  - Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional.
  - Que la cuenta no sea del banco “IXE”, “Banco Walmart” o “Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel”.
  - Que no sea una cuenta tipo “Monedero electrónico”.
  - Que la cuenta tenga la opción de recibir más de dos depósitos al mes.

La carga de la **CLABE Interbancaria** es responsabilidad exclusiva del/de la becario/a. En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en esta convocatoria o no realizar el registro o corrección dentro de los periodos establecidos en la misma, **se procederá con la cancelación de la beca.**

5. La **CNBBBBJ** realizará el depósito de un centavo en la cuenta bancaria para verificar que el número de la **CLABE Interbancaria** corresponda al nombre del/de la beneficiario/a. Una vez que se confirme dicho depósito, se realizará el pago complementario de la beca. En caso de que el pago complementario sea **“rechazado”**, la **CNBBBBJ CANCELARÁ LA BECA.**
6. Para el caso de los/as alumnos/as cuyo depósito de un centavo sea **“rechazado”**, la **CNBBBBJ** notificará dicha situación a través del **SUBES**, por lo que el/la alumno/a deberá verificar la cuenta bancaria proporcionada y/corregir la **CLABE Interbancaria** del **19 al 21 de mayo de 2020.**

En este caso, ya no se realizará el depósito de un centavo, se realizará el depósito del monto total de la beca y si es **“rechazado”** nuevamente, **SE CANCELARÁ LA BECA.**

La **CNBBBBJ** notificará al/a la becario/a, a través del **SUBES** los depósitos y rechazos del pago de la beca.

7. La **AMC** deberá enviar a la **CNBBBBJ** mediante oficio un reporte inicial en el que se indique la universidad de origen y de destino de los/las becarios/as y las especificaciones del programa. Asimismo, al finalizar el programa deberá enviar a la **CNBBBBJ** un reporte final de resultados, con la confirmación de los/as becarios/as que concluyeron satisfactoriamente las prácticas y copia de las constancias respectivas, a más tardar el **30 de octubre** de 2020.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, de conformidad con la normatividad aplicable.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirantes, becario/a e IPE y AMCS, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales que trae consigo el proporcionar información o documentación falsa

## **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

La **CNBBBBJ** publicará los folios de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as en la página electrónica: [www.gob.mx/becasbenitojuarez/](http://www.gob.mx/becasbenitojuarez/), el **5 de mayo de 2020.**

## **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS**

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el numeral **“3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos”**, del ACUERDO número 30/12/19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019, por el que se emiten las Reglas de Operación para el Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2020; éste puede consultarse en el siguiente enlace: [www.dof.gob.mx/2019/SEP/ANEXO\\_DEL\\_ACUERDO\\_30\\_12\\_19.pdf](http://www.dof.gob.mx/2019/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_30_12_19.pdf)

## OBLIGACIONES

### El/la becario/a se compromete a lo siguiente:

1. Registrar correcta y oportunamente la **CLABE Interbancaria** y verificar que cumpla con las especificaciones señaladas en el numeral **4** del apartado **“PROCEDIMIENTO”**, y que la cuenta se encuentre activa.
2. Realizar la práctica profesional en el periodo comprendido de junio a septiembre de 2020.
3. Revisar constantemente su perfil del SUBES y el correo electrónico registrado en éste, y atender con oportunidad las notificaciones que les sean enviadas por la CNBBBJ.

En caso de incumplir con alguna de estas obligaciones, el becario deberá reintegrar el monto de la beca y no podrá participar en ninguna otra convocatoria emitida por la CNBBBJ, hasta realizar la devolución total.

### Las IPES de origen tendrán las siguientes obligaciones:

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, actualizar en el **SUBES** la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as.

### A la AMC le corresponde:

1. Validar oportunamente en el listado que le envíe la **CNBBBJ**, a aquellos/as aspirantes que cumplan con los requisitos y estén aceptados para realizar la práctica profesional.
2. Enviar a la **CNBBBJ** los informes a los que se refieren el numeral **7** del apartado **“PROCEDIMIENTO”** de esta convocatoria.

### A la CNBBBJ le corresponde:

Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

## CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.



## CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
<b>Publicación de Convocatoria:</b> <a href="http://www.gob.mx/becasbenitojuarez">www.gob.mx/becasbenitojuarez</a>	1 de abril de 2020
<b>Registro de la solicitud:</b> <a href="https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/">https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/</a>	Del 1 al 17 de abril 2020
<b>Publicación de resultados:</b> <a href="http://www.gob.mx/becasbenitojuarez">www.gob.mx/becasbenitojuarez</a>	5 de mayo de 2020
<b>Registro de la CLABE interbancaria:</b> <a href="https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/">https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/</a>	Del 1 de abril al 7 de mayo de 2020
<b>Corrección de la CLABE interbancaria:</b> <a href="https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/">https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/</a>	Del 19 al 21 de mayo de 2020

Para realizar consultas sobre esta convocatoria, contamos con los siguientes medios:

### **Centro de Atención Ciudadana de la CNBBBJ:**

Tel: 800 500 5050

De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas

### **Correo electrónico:**

**Atención a IPES:** [elisaacuna@becasbenitojuarez.gob.mx](mailto:elisaacuna@becasbenitojuarez.gob.mx)

**Atención a estudiantes:** [vinculacion@becasbenitojuarez.gob.mx](mailto:vinculacion@becasbenitojuarez.gob.mx)

**Ciudad de México, 1º de abril de 2020.**

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*